



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo – Singular No. 13-836-40-89-002-2022-00080-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, presentado por BANCOLOMBIA S.A y en contra de MAICOL GREGORI RIVAS GIRALDO, JHEIFER MAURICIO GARCIA RESTREPO y COMERCIOS Y SURTIDOS TURBACO S.A.S, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó seguir adelante la ejecución. Provea.

Turbaco (Bol), 22 de noviembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se observa que a folios 014 y 015, se allegaron constancias de notificaciones electrónicas surtidas a los demandados, las cuales se observa fueron realizadas con el debido acuse de recibo, los días 13 de septiembre de 2023 al Sr. JHEIFER MAURICIO GARCIA RESTREPO como persona natural y en calidad de representante legal del COMERCIOS Y SURTIDOS TURBACO S.A.S; igualmente se surtió la del Sr. MAICOL GREGORI RIVAS GIRALDO, sin que a la fecha se hubiere recibido escrito de contestación alguno.

Por lo tanto, observado que la parte demandada no esgrimió defensa alguna proponiendo excepciones dentro de la acción ejecutiva de marras, se ordenará seguir adelante la ejecución, conforme a lo reglado en el inciso 2º del artículo 440 del Estatuto Procesal Civil. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de MAICOL GREGORI RIVAS GIRALDO, JHEIFER MAURICIO GARCIA RESTREPO y COMERCIOS Y SURTIDOS TURBACO S.A.S, y a favor de la BANCOLOMBIA S.A., de conformidad a las razones esgrimidas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y en los términos previstos en el artículo 446 del C.G. del P.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demanda, de conformidad con lo reglado en el numeral 1º del artículo 365 del C.G. del P. **FÍJESE** como agencias en derecho la suma correspondiente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1'450.000), de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo – Singular No. 13-836-40-89-002-2022-00080-00.

CUARTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e2c810881015fdd281fa08dd2929f551e0830d7586eb2b466389f6da3724269

Documento generado en 22/11/2023 08:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>